

Río Gallegos, 26 de abril de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 108.588/2024 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE obra nota presentada por la agente Prof. María Isabel AMPUERO, mediante la cual solicita Licencia por Estudios los días 5 al 8 de mayo de 2024, para participar del II Encuentro Historia del Trabajo y Memorias Obreras en la Patagonia, en la ciudad de Punta Arenas, Chile;

QUE la Dirección del Departamento de Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE por Nota N° 226/24 la Jefatura del Departamento Administración de Personal, informa la situación de revista de la agente involucrada y eleva el encuadre legal correspondiente;

QUE la licencia solicitada se encuadra en el Decreto N° 3413/79, Capítulo IV, Licencias Extraordinarias, Artículo 13, I. Con goce de haberes, b) Para realizar estudios o investigaciones;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR a la agente Prof. María Isabel AMPUERO, C.U.I.L. N° 27-24861596-1, Licencia Extraordinaria con goce de haberes para realizar estudios, para participar del II Encuentro Historia del Trabajo y Memorias Obreras en la Patagonia, en la ciudad de Punta Arenas, Chile, durante los días 5 al 8 de mayo de 2024, en el cargo de Carrera Académica, de carácter Efectivo, Código 4PP-3-102044-P, en la Categoría Profesor Adjunto, Dedicación Parcial, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historia Contemporánea, Área Historia Universal II, Orientación Contemporánea, Código Nomenclador de Disciplina 06-45-04-00-02, afectada a la Escuela de Historia, Instituto de Cultura, Identidad y Comunicación (ICIC) Sede UARG, Departamento de Ciencias Sociales, y en el cargo de Secretaria de Extensión de la Unidad Académica Río Gallegos, Dedicación Parcial, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal las certificaciones correspondientes.-

ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento. Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Secretaría de Extensión, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal.-



Dra. Karina Franciscovic
Decana
UNPA - UARG